



RESOLUCION N° 421-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 JUL. 1982

Expte. N° 104/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Gerardo Eligio Miranda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra inscripto en la carrera de Contador / Público Nacional, según lo informado por Dirección de Alumnos;

Que a los efectos de obtener los promedios generales de calificaciones de los alumnos, normado por la resolución N° 333-80, se requiere que en los certificados de estudios se indiquen las notas de las materias, tanto aprobadas como aplazadas;

Que el certificado presentado por el recurrente no cumple con / dicho requisito y con el fin de no entorpecer la continuidad normal de sus estudios, se estima conveniente obviarlo, acordándosele un plazo para su complementación;

Que en función de los informes de las respectivas cátedras, el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales aconseja se le otorgue equivalencia de las asignaturas "Principios de Administración" y "Organización / Administrativo Contable" con materias aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, entre ellas "Administración General", cuya denominación en el certificado analítico figura con el nombre de "Teoría de la Administración", siendo en consecuencia necesario dejar en suspenso / las equivalencias en cuestión, hasta tanto se aclare esta situación, rectificando la nominación que corresponda;

Que el mismo caso se plantea con la equivalencia de la asignatura "Introducción a la Problemática Filosófica de las Ciencias Económicas y Sociales" con las materias "Filosofía" y "Matemática I", ya que en el programa analítico figura como "Filosofía General";

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Gerardo Eligio MIRANDA, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios / 1973 - modificado), por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, según certificado obrante a Fs. 18:

- HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES POLITICAS Y ECONOMICAS ARGENTINAS por "Historia Económica".
- ALGEBRA SUPERIOR, INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO Y ANALISIS MATEMATICO / por "Matemática I" y "Matemática II".
- INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad I".
- CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad II".

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 104/82

- ECONOMIA I por "Economía I", "Economía II" y "Economía III".
- COSTOS por "Costos".
- DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO por "Derecho Público I".
- DERECHO COMERCIAL por "Derecho Privado I" y "Derecho Privado II".
- DERECHO CIVIL por "Derecho Privado I" y "Derecho Privado II".

ARTICULO 2°.- Otorgar al citado alumno equivalencia parcial de la materia ECONOMIA II por las asignaturas "Económica I", "Económica II" y "Económica III", aprobadas en la Facultad mencionada en el artículo anterior, debiendo rendir los puntos VI, VII y IX del programa vigente para obtener la equiparación total, acordándosele para tal fin plazo de seis (6) turnos ordinarios de exámenes a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Dejar en suspenso las equiparaciones de las asignaturas "Introducción a la Problemática Filosófica de las Ciencias Económicas y Sociales", "Principios de Administración" y "Organización Administrativo Contable", hasta tanto el causante presente la rectificación de los programas o del certificado parcial de materias, según corresponda, en concordancia con lo señalado en el exordio.

ARTICULO 4°.- Acordar al recurrente plazo hasta el 31 de Octubre del corriente / año, para que complemente el certificado analítico consignando las notas de las asignaturas aprobadas y aplazadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Antonio P. Garzabal
Dr. ANTONIO P. GARZABAL
VICE - RECTOR
a/c. Secretaría Académica

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 421-82